



**Nombre de alumno: Maximiliano carpio aguilar**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro**

**Nombre del trabajo: cuadro sinóptico**

**Materia: ética en los negocios de turismo y hospitalidad**

**8 cuatrimestre**

**Licenciatura: Turismo**

**Presentación de la Asignatura**

El turismo ha constituido un fenómeno, en su origen, elitista de unos pocos privilegiados y, después de la Segunda Guerra Mundial, masivos, afectando a la gran mayoría de los países por el mundo entero. Se trata de una materia multidisciplinaria en conexión estricta con el ocio.

El turista es un consumidor aparte, si bien el derecho positivo, con la iniciativa conjunta del legislador y del juez, atribuye siempre más derechos.

En modo similar, otro derecho relativo al ocio ha paralelamente conocido una consagración, aun de orden constitucional.

**Conceptualización básica**

- TURISMO**  
Comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado.
- TURISTA**  
Visitante que pernocta en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado una noche por lo menos.
- ACTIVIDAD TURÍSTICA**  
Comprende aquellos actos que realizan las personas para que puedan disfrutar hechos de carácter turístico-recreacional. Es la suma de todas aquellas empresas que invierten valiosos recursos para producir bienes y servicios en beneficio de las comunidades afines.
- AGENCIA DE VIAJES**  
Empresa que concibe, crea, planes, organiza y ejecuta programas de servicio de viajes para el organizador o el cliente en los que incluye normalmente alojamiento, alimentación, transporte de aproximación y local, así como excursiones in situ y a las alrededores para el grupo de participantes en el evento a petición del cliente.
- ALOJAMIENTO**  
Se entiende por actividad turística de alojamiento la ejercida por las empresas que presten servicios de hospedaje al público mediante precio, de forma profesional, bien sea de modo permanente o temporal, con o sin prestación de servicios complementarios.
- HOSPEDAJE**  
Servicio que ofrecen hoteles y establecimientos especializados para crear las condiciones adecuadas de estancia por una noche o más de los turistas o visitantes.

**Sus bases constitucionales las encontramos reguladas en los artículos 25, 27, 28 y 133 que nos regula fundamentos del derecho turístico.**

**Legislación**

En su artículo 25 se define competitividad como "el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo".

En el artículo 26 constitucional se establece la competitividad como uno de los objetivos del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y se dispone que "el plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial con vertientes sectoriales y regionales".

**Derecho, Derecho Público y Derecho Privado**

Desde la época de los romanos, se ha dividido en los grandes grupos a las ramas del derecho: público y privado; considerándose que, dentro de las primeras, aquellas que se realizan a nombre del estado, y en ejercicio de su soberanía.

**Derecho Público:** Por las atribuciones que en ejercicio de su soberanía ejerce el Estado

**Derecho Privado:** Regula las obligaciones contraídas libremente por los particulares.

El Derecho Privado del Turismo se basa, esencialmente, en el contrato que celebra el turista y la empresa turística, en el libre pacto entre esos dos particulares, en el negocio que acuerdan sobre la prestación de un servicio turístico determinado a cambio de un precio.

El Derecho Privado es aplicable para los turistas y las empresas turísticas, se establecen limitaciones a los pactos en los contratos en que interviene los consumidores o usuarios para evitar que se introduzcan cláusulas que les perjudiquen injustamente.

**Ordenamiento jurídico y su relación con el turismo**

La acción turística tiene un amplio espectro de aplicación jurídica que rebasa la tradicional concepción de los involucrados en el turismo. Suma 31 leyes donde se pueden prever impactos en las actividades turísticas dentro del ámbito receptor y seis más pueden ser atribuidos al ámbito de la administración pública federal.

- Legislación en el ámbito de la Administración pública**
- Ley Federal de Trabajo (7 de junio de 1976)
  - Consejo Federal de la Producción (28 de diciembre de 1981)
  - Ley del Impuesto sobre la Renta (1 de enero de 1982)
  - Ley del Impuesto al Valor Agregado (17 de enero de 1979, con la última reforma el 20 de febrero de 2002)
  - Consejo de Comercio (1992) y con la última modificación el 20 de marzo de 2005
  - Derecho Aduanero (16 de diciembre de 1975, en reformas por el artículo 149, 199, 200 y el 4 de febrero de 2002)
  - Ley de Registros de Comercio (28 de abril de 2001)
  - Ley General de Estadística (29 de julio de 1976)
  - Ley General de Estadística (29 de julio de 1976)
  - Ley de Estadística de Responsabilidad Civil de Comercio (12 de agosto de 1976)
  - Ley de Estadística de Responsabilidad Civil (28 de agosto de 1976)
  - Ley del Impuesto al Consumo (19 de diciembre de 1980)
  - Ley de Cámara Representativa y sus Cambiamentos (12 de diciembre de 1984)

**Legislación inherente al sector turismo**

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Turismo, corresponde al despacho de los asuntos relativos al turismo.

- Promover en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la distribución respectiva.
- Participar con voz y voto en la Comisión Consultiva de Turismo y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación.
- Promover y cooperar sobre el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el otorgamiento de sus estancias fiscales, mediante carta de fomento a la actividad turística, y administrar su aplicación, en forma oportuna y efectiva, sus resultados.

**Derecho y turismo**

El Derecho Turístico es aquel conjunto de normas y principios de orden público y privado que están encaminadas a establecer los derechos y obligaciones de aquellas personas que se desplazan libremente fuera de su domicilio habitual por más de 24 horas y con un máximo de 6 meses.

El Turismo como un Derecho Fundamental. Debe afirmarse categóricamente que la posibilidad de viajar y recorrer diferentes lugares y detenerse en ellos está indudablemente unida, de manera indisolublemente, a la libertad de la persona humana, constituyendo un verdadero derecho fundamental de la misma.

la Declaración Universal de Derechos Humanos señala en el artículo 13, lo siguiente:

- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país.

IV. Registrar a los prestadores en los términos señalados por...